



Asamblea General

Distr. general
3 de marzo de 2005

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 38 a) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 23 de diciembre de 2004

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/59/L.33/Rev.1 y Add.1)]

59/254. Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

La Asamblea General,

Recordando su resolución 57/2, de 16 de septiembre de 2002, relativa a la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África,

Recordando también su resolución 57/7, de 4 de noviembre de 2002, relativa al examen y la evaluación finales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 y al apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, y la resolución 58/233, de 23 de diciembre de 2003, titulada “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”,

Teniendo en cuenta que incumbe a los países de África la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales, que es necesario que sus esfuerzos de desarrollo se apoyen en un entorno económico internacional favorable y, en este sentido, recordando el apoyo prestado a la Nueva Alianza por la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹,

Habiendo examinado el informe del Secretario General titulado “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: segundo informe consolidado sobre los progresos en su aplicación y el apoyo internacional”²,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General²;
2. *Reafirma su pleno apoyo* a la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África³;

¹ Véase *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

² A/59/206.

³ A/57/304, anexo.

3. *Reafirma también su pleno apoyo* a la aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, aprobada el 27 de junio de 2001 en su vigésimo sexto período extraordinario de sesiones⁴;

4. *Observa* el progreso realizado en la aplicación de la Nueva Alianza y el apoyo regional e internacional a la Nueva Alianza, a la vez que reconoce que aún queda mucho por hacer en el proceso de aplicación;

5. *Acoge con beneplácito* la creación de un Consejo de Paz y Seguridad en la Unión Africana, destaca que la prevención, gestión y solución de los conflictos y la consolidación de la paz con posterioridad a los conflictos son indispensables para alcanzar los objetivos de la Nueva Alianza y, a ese respecto, acoge favorablemente la cooperación y el apoyo prestados por las Naciones Unidas y los asociados para el desarrollo a las organizaciones regionales y subregionales de África en la aplicación de la Nueva Alianza;

I

Medidas adoptadas por los países y las organizaciones de África

6. *Acoge con satisfacción* los progresos hechos por los países de África en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a la aplicación de la Nueva Alianza con el fin de fortalecer la democracia, los derechos humanos, la gobernanza y la gestión económica racional, y alienta a los países de África a que, con la participación de las partes interesadas, en particular la sociedad civil y el sector privado, sigan adoptando medidas en ese ámbito por medio de la creación y la consolidación de instituciones que propicien la gobernanza y el desarrollo de la región;

7. *Acoge también con satisfacción* el avance que se ha logrado en la puesta en marcha del Mecanismo de examen entre los propios países africanos, incluso estableciendo un fondo fiduciario para prestar asistencia a las actividades del Mecanismo, al cual aportarán contribuciones financieras los países participantes, y enviando misiones de apoyo a varios países de África;

8. *Acoge además con satisfacción* el esfuerzo efectuado por los países de África para elaborar marcos de políticas sectoriales y ejecutar programas concretos de la Nueva Alianza, incluso estableciendo objetivos en materia de gastos en esferas sectoriales prioritarias de la Nueva Alianza, y los alienta a que sigan integrando las prioridades de la Nueva Alianza en sus planes y marcos de desarrollo nacionales, incluidas las estrategias de lucha contra la pobreza, en los casos en que existan;

9. *Hace hincapié* en la importancia de que los países de África sigan encargándose de coordinar, sobre la base de las estrategias y prioridades nacionales, todos los tipos de asistencia externa, incluida la procedente de organizaciones multilaterales, para integrarla efectivamente en sus procesos de desarrollo;

10. *Acoge favorablemente* el compromiso de los países de África de promover la aplicación de la Nueva Alianza, reconoce, a ese respecto, la función que desempeña el Comité de Jefes de Estado y de Gobierno para la aplicación de la Nueva Alianza en este sentido, y acoge con beneplácito las reuniones en la cumbre de la Nueva Alianza celebradas hasta la fecha, así como la celebración de las próximas cumbres;

⁴ Resolución S-26/2, anexo.

11. *Acoge también favorablemente* que el Comité de Jefes de Estado y de Gobierno para la aplicación de la Nueva Alianza haya aprobado proyectos de desarrollo de la infraestructura y creación de capacidad prioritarios, que ejecutarán las comunidades económicas regionales;

12. *Alienta* a que se sigan integrando las prioridades y los objetivos de la Nueva Alianza en los programas de las estructuras y organizaciones regionales, así como en los programas en favor de los países menos adelantados de África;

13. *Reconoce* el esfuerzo creciente que realizan los países de África para incorporar la perspectiva de género y la potenciación de la mujer en la actividad general de aplicación de la Nueva Alianza, y a ese respecto acoge favorablemente la Declaración solemne sobre la igualdad entre los géneros en África que aprobó la Unión Africana en su tercer período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 6 al 8 de julio de 2004⁵, y alienta a los países africanos a que hagan un seguimiento de los progresos de la plena integración de la mujer en la vida social, política y económica de África;

14. *Destaca* que el progreso en la aplicación de la Nueva Alianza depende también de que exista un entorno nacional e internacional favorable para el crecimiento y el desarrollo de África, que incluya la adopción de medidas para fomentar un marco normativo propicio al desarrollo del sector privado y las iniciativas empresariales;

II

Respuesta de la comunidad internacional

15. *Acoge con agrado* los esfuerzos realizados por los asociados para el desarrollo con el fin de fortalecer la cooperación con la Nueva Alianza;

16. *Reconoce* la importancia de diversas iniciativas, como el proceso de la Conferencia Internacional de Tokio sobre el Desarrollo de África y el Plan de Acción para África del Grupo de los Ocho, iniciado en Génova (Italia), desarrollado en la Cumbre del Grupo que se celebró en Kananaskis (Canadá) en 2002, y promovido en sus cumbres posteriores, que se celebraron en Evian (Francia) en 2003 y en Sea Island (Estados Unidos de América) en 2004, así como el Foro para la Colaboración en África en apoyo a la aplicación de la Nueva Alianza, destaca, a este respecto, la importancia de coordinar de manera efectiva las iniciativas de esa índole para África, y espera con interés la publicación del próximo informe de la Comisión para África;

17. *Acoge con agrado* la contribución de los Estados Miembros a la aplicación de la Nueva Alianza en el contexto de la cooperación Sur-Sur;

18. *Subraya* la necesidad de movilizar más recursos para el desarrollo de África promoviendo la cooperación, el comercio y las inversiones Sur-Sur, como se ha discutido en diversos foros, incluida la Conferencia sobre comercio e inversiones entre Asia y África, celebrada en Tokio los días 1º y 2 de noviembre de 2004, bajo los auspicios de la Conferencia Internacional de Tokio sobre el Desarrollo de África;

19. *Acoge con agrado* el apoyo financiero que han prestado muchos asociados para el desarrollo a los diversos programas de la Nueva Alianza y, a ese respecto, observa con satisfacción que algunos países desarrollados han prometido

⁵ Véase Unión Africana, documento Assembly/AU/Decl.12 & 13 (III).

destinar recursos al servicio de preparación de proyectos de infraestructura de la Nueva Alianza y han proporcionado recursos para realizar actividades de fortalecimiento institucional en la secretaría de la Nueva Alianza y en algunas comunidades económicas regionales;

20. *Recuerda* que las comunidades económicas regionales han de desempeñar una función esencial en la aplicación de la Nueva Alianza, y alienta a los asociados para el desarrollo a que presten un mayor apoyo para aumentar la capacidad de esas comunidades;

21. *Insta* a que se dedique constante atención a la necesidad de seguir adoptando medidas para hacer frente a los problemas que plantean la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible en África, incluso, según proceda, adoptando medidas de alivio de la deuda, mejorando el acceso a los mercados, apoyando al sector privado y las iniciativas empresariales, aumentando la asistencia oficial para el desarrollo e incrementando las corrientes de inversión extranjera directa, así como transfiriendo tecnología;

22. *Reitera* la necesidad de que la comunidad internacional, las instituciones multilaterales pertinentes y los países desarrollados den mayor coherencia a sus políticas sobre comercio, inversión, asistencia y deuda relativas a los países de África;

23. *Destaca* la necesidad de hallar soluciones integrales a los problemas de la deuda de los países de África, y a ese respecto acoge con agrado la decisión de prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2006 la cláusula de extinción de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados y la labor que vienen realizando el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial para establecer un marco de sostenibilidad de la deuda con visión de futuro para los países pobres muy endeudados y los países de bajos ingresos;

24. *Acoge con beneplácito* el reciente aumento de la asistencia oficial para el desarrollo que aportan muchos de los asociados para el desarrollo, y los exhorta a que prosigan sus esfuerzos encaminados a aumentar las corrientes de recursos de todo tipo, tanto públicos como privados, para apoyar el desarrollo de los países de África y aumentar la eficacia de la ayuda;

25. *Acoge también con beneplácito* los esfuerzos que despliegan los asociados para el desarrollo para ajustar más estrechamente el apoyo financiero y técnico que prestan a África a las prioridades de la Nueva Alianza, como se refleja en las estrategias nacionales de lucha contra la pobreza o en estrategias similares, y exhorta a los asociados para el desarrollo a que intensifiquen sus esfuerzos en ese ámbito;

26. *Observa* las actividades realizadas por las instituciones de Bretton Woods y el Banco Africano de Desarrollo en países de África e invita a esas instituciones a que sigan prestando apoyo al cumplimiento de las prioridades y los objetivos de la Nueva Alianza;

27. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas que siga prestando asistencia a la secretaría de la Nueva Alianza y a los países de África en la elaboración de proyectos y programas que se ajusten a las prioridades de la Nueva Alianza;

28. *Observa* que las entidades del sistema de las Naciones Unidas han venido utilizado activamente el mecanismo de consultas regionales como instrumento para promover la colaboración y coordinación a nivel regional, y las alienta a redoblar

sus esfuerzos para elaborar y ejecutar programas conjuntos en apoyo de la Nueva Alianza a nivel regional;

29. *Alienta* a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas a que sigan fortaleciendo los mecanismos de coordinación y programación existentes, así como la simplificación y armonización de los procedimientos de planificación, desembolso y presentación de informes, para aumentar el apoyo a los países de África en la aplicación de la Nueva Alianza;

30. *Observa* la creciente colaboración que existe entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza y pide al Secretario General que promueva el aumento de la coherencia en la labor del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza, sobre la base de los grupos temáticos convenidos;

31. *Invita* a la reunión plenaria de alto nivel, que se celebrará al comienzo del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con las modalidades establecidas por ésta en su quincuagésimo noveno período de sesiones, a que examine las necesidades especiales de los países de África;

32. *Insta* a la Comisión de Desarrollo Social y a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a que den relevancia a la Nueva Alianza en los temas prioritarios futuros;

33. *Acoge favorablemente* que se haya establecido el Grupo asesor del Secretario General sobre el apoyo internacional a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y espera con interés sus recomendaciones sobre las medidas que deben adoptarse para aumentar el apoyo a la aplicación de la Nueva Alianza;

34. *Pide* al Secretario General que siga adoptando medidas para fortalecer la Oficina del Asesor Especial sobre África, a fin de que pueda cumplir eficazmente su mandato;

35. *Pide también* al Secretario General que, en su sexagésimo período de sesiones, le presente un informe amplio sobre la aplicación de la presente resolución que se base en las aportaciones de los gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados en la Nueva Alianza, como el sector privado y la sociedad civil.

*76ª sesión plenaria
23 de diciembre de 2004*